OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 001- 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA -CESAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN MARTIN ASTREA – CESAR.

ID del contrato en SECOP:	CO1.PCCNTR.9640243
FECHA:	JULIO 30 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT:	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN:	91.243.788 expedida en Bucaramanga
NIT:	892301541-1
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN MARTIN E.S.E. ASTREA CESAR.
NIT:	824.000.442-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JHAISON AGUSTIN RAMIREZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.065.603.894
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA" PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR:	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($598.842.383).
DURACION:	SEIS (06) MESES
MODIFICACION DURACION	CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con NIT. 892.301.541-1, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL SAN MARTÍN DE ASTREA**, identificada con NIT. 824.000.442-1, representado legalmente por **JHAISON AGUSTIN RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065603894, expedida en Valledupar, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 2024032702, de fecha Marzo 27 de 2024, emanado la Alcaldía Municipal, debidamente posesionado; quién en adelante se denominará el **HOSPITAL**, hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 2026**, celebrado el día 10 de julio de 2026, con el fin de modificar la cláusula tercera relacionada con el plazo de ejecución y la cláusula cuarta relacionada con la forma de pago las cuales quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

EJECUCIÓN - CLAUSULA TERCERA: el presente convenio tiene un plazo de cinco (05) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

FORMA DE PAGO - CLAUSULA CUARTA : la entidad pagara el convenio celebrado de la siguiente manera: mediante un anticipo del 50% por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CINCO CENTAVOS ($299.421.191.5)M/CTE,** al momento del perfeccionamiento del presente convenio, un (01) pago correspondiente a los 20 días del mes de julio por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTOS DOCE MIL, CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($33.112.462.51)M/CTE,** y CINCO (05) pagos mensuales por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CINCO CENTAVOS. ($49.668.691.5) M/CTE,** un último pago correspondiente al **3%** del valor total del convenio correspondiente a **DIESISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($17.965.271.49) M/CTE**, se encuentra incorporado dentro del mismo, entendiéndose retenido para efectos de la liquidación final conforme a lo establecido en la resolución 484 de 2024.

La presente Modificación no afectará a las demás cláusulas del convenio original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Por el Municipio,

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Por la ESP, Contratista / Conviniente

JHAISON RAMIREZ JIMENEZ
R/te – Legal ESE San Martín Astrea - Cesar

Elaboró: Sandra Passo Gutiérrez **Cargo**: Abogada Contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co